

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 371-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N°150-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 1521-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°3726-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1346-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1636-2021/OPP/UNAM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°150-2021-VPI/EPISI/PMHDM/UNAM-SEDE ILO, suscrito por el M.Sc. HUGO EULER TITO CHURA, Director del Proyecto de investigación multidisciplinario "Desarrollo de Algoritmos de Minería de Datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático", adjunta los formatos uno y dos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 1,045.00 soles, para el pago de la capacitación especializada en GEOESTADÍSTICA, señalando como periodo de ejecución del gasto del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2021;

Que, el Informe N°1521-2021-DITT/VPI/UNAM, del MSc. Christh Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, suscrito digitalmente por la Especialista Administrativa Ing. Yenny Reaño Bayona en su representación, solicita se realice el trámite correspondiente que autorice el encargo interno a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura para el pago de capacitación especializada en: "GEOESTADÍSTICA", debiéndose afectar a la meta 049; lo cual es autorizado por el Vicepresidente de Investigación – UNAM mediante proveído;

Que, mediante Informe N°3726-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE al encargo interno a favor del MSc. EULER TITO CHURA – Director del Proyecto Multidisciplinario: "Desarrollo de Algoritmos de Minería de Datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático", señalando que de la evaluación de la solicitud de encargo interno para cubrir gastos de inscripción a la capacitación en GEOESTADÍSTICA, se tiene como justificación que las estaciones meteorológicas están ubicadas espacialmente, por lo tanto las variables meteorológicas requieren un tratamiento estadístico espacial, además aduce que no existe más de un proveedor para esta capacitación, asimismo la empresa Nube Minera admite a sus inscritos una vez efectuado el pago por adelantado, en ese contexto, no procedería la modalidad de orden de servicio, por lo que el mismo se subsume en lo establecido en el literal b de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM;

Que, con el Informe N°1636-2021/OPP/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del MSc. EULER TITO CHURA, Director de Proyecto Multidisciplinario, afectando a la meta 049, Fuente de Financiamiento-Rubro 4 – 13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N°3764 por el monto de S/. 1045.00 soles, información que fuera remitida con Informe N°1346-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 371-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre de 2021

objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del MSc. EULER TITO CHURA, Director de Proyecto Multidisciplinario - UNAM, a fin de costear la capacitación especializada en **GEOESTADÍSTICA**, con un periodo de ejecución del gasto del 30 de noviembre al 11 de diciembre del 2021, bajo el detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4-13 Donaciones y Transferencias
META	: 49
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios 2.3.2 7.11 Servicios Diversos
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N°3764 S/. 1,045.00
PERIODO AUTORIZADO	: 30.11.21 al 11.12.2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, MSC. HUGO EULER TITO CHURA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Mgtr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO

C.C./Archivo